



**DECRETO NÚMERO 20250166**  
**25-09-2025**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN EL DECRETO MUNICIPAL N° 20250165 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025"**

**LA ALCALDESA (E) DEL MUNICIPIO DE SABANETA**, en uso de las atribuciones, constitucionales y legales y en especial las establecidas en el manual de funciones derivadas de las disposiciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y Ley 1437 de 2011 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el día 24 de septiembre de 2025 se expidió el Decreto Municipal N° 20250165 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO MUNICIPAL N° 20250134 DEL 15 DE AGOSTO DE 2025 POR EL CUAL SE CITÓ AL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SABANETA A SESIONES EXTRAORDINARIAS Y SE INCORPORA UN PROYECTO DE ACUERDO PARA SU ESTUDIO Y TRÁMITE".

2. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011 establece lo siguiente:

*"Artículo 45. Corrección de errores formales. **En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.**" (Subrayas y negrillas fuera de texto).*

3. Que el artículo primero del Decreto Municipal N° 20250165 del 24 de septiembre de 2025, estableció lo siguiente:

*"ARTÍCULO PRIMERO. Adiciónense, al artículo primero del Decreto Municipal N°20250134 del 15 de agosto de 2025, la siguiente iniciativa:*

*- Proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".*

*PARÁGRAFO. El proyecto de acuerdo descrito se radicará en la Secretaría del Honorable Concejo Municipal de Sabaneta."*

4. Que en dicho artículo se incurrió en un yerro de transcripción, toda vez que dicho proyecto de acuerdo ya había sido incluido en la citación a sesiones extraordinarias a través del Decreto Municipal N° 20250160 del 22 de septiembre de 2025, por tanto, el proyecto de acuerdo que se pretende incorporar al periodo de sesiones que actualmente se está llevando a cabo entre el día diecinueve (19) de agosto hasta el día treinta (30) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) es : **"POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL**





**ACUERDO MUNICIPAL 021 DE 2024, POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA EL GASTO DEL MUNICIPIO DE SABANETA PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."**

5. Que de conformidad con lo anterior, se hace necesario corregir dicho yerro de transcripción mediante la expedición del presente Decreto.

En mérito de lo expuesto, se

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. CORREGIR** el error formal de transcripción identificado en el Decreto Municipal N° 20250165 del 24 de septiembre de 2025, con respecto a la iniciativa que se pretende incorporar al periodo de sesiones extraordinarias del Honorable Concejo Municipal de Sabaneta, el cual se está llevando a cabo desde el día diecinueve (19) de agosto hasta el día treinta (30) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

**ARTÍCULO SEGUNDO. ESTABLECER** para todos los efectos legales, que la iniciativa que se pretende incorporar a través del Decreto Municipal N° 20250165 del 24 de septiembre de 2025 con el fin de que sea debatida dentro del periodo de sesiones extraordinarias del Honorable Concejo Municipal de Sabaneta, el cual se está llevando a cabo desde el día diecinueve (19) de agosto hasta el día treinta (30) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), es la siguiente: **"POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ACUERDO MUNICIPAL 021 DE 2024, POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA EL GASTO DEL MUNICIPIO DE SABANETA PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."**

**ARTÍCULO TERCERO.** Las demás disposiciones del Decreto Municipal N° 20250165 del 24 de septiembre de 2025 continuarán vigentes.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

ALEXANDRA CORREA OSORIO  
ALCALDE (Encargado)  
DESPACHO DEL ALCALDE

Proyectó: MARIA CAMILA DIEZ CASTAÑO  
CONTRATISTA  
OFICINA JURÍDICA

Revisó: LEYDE CATHERINE RESTREPO ALVAREZ  
ASESOR  
OFICINA JURÍDICA

Aprobó: MARIA ALEJANDRA MONTOYA ORTIZ  
JEFE DE OFICINA  
OFICINA JURÍDICA